**Al contestar refiérase**
**al oficio N° 15678-2024**

3 de octubre de 2024
**DJ- 1875**

Señora
Ericka Ugalde Camacho
Jefe de Área, Comisiones Legislativas III
**ASAMBLEA LEGISLATIVA**
Correo electrónico: valeria.cerdas@asamblea.go.cr

Estimado señora:

**Asunto:** Se emite criterio con relación al proyecto de ley n.º 23.874 denominado *"Ley para mitigar los efectos del fenómeno del Niño en las tarifas eléctricas"*.

Se refiere este Despacho a su oficio n.º AL-CE23168-0193-2024 recibido el pasado 10 de setiembre, mediante el cual solicita el criterio de la Contraloría General con relación al proyecto de ley denominado *"Ley para mitigar los efectos del fenómeno del Niño en las tarifas eléctricas"*, iniciativa que se tramita en el expediente legislativo n° 23.874.

## I
## CRITERIO DEL DESPACHO

El proyecto de ley en consulta, tiene como objeto la proposición de algunas medidas para mitigar en las tarifas eléctricas, los efectos del fenómeno del Niño que estaban previstos por el instituto meteorológico para el mes de julio del año 2023.

Se propone una reforma a la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (Ley n.° 7593) para permitir que, excepcionalmente, cuando la junta directiva esté

incompleta, las concesiones se otorguen por mayoría simple. Asimismo, se proponen dos medidas transitorias: una para exonerar al ICE del impuesto a los combustibles y otra para que las instituciones del sector energético implementen medidas urgentes ante el fenómeno de El Niño.

Al respecto, este Despacho trae a colación que, mediante el oficio n° 16488 (DJ-1819) del 15 de noviembre de 2023, esta Contraloría General se refirió a este proyecto que ahora se remite nuevamente en consulta (expediente n° 23.874) y, a partir de la revisión de los principales cambios que incorpora el nuevo texto propuesto, opina este Despacho que se mantienen vigentes las observaciones externadas en el criterio vertido previamente.

Por lo tanto, se remite a lo expuesto en el oficio n° 16488 (DJ-1819), subrayando la importancia de evaluar si es apropiado establecer, por ley, una reducción permanente en el número de votos requeridos. Esta evaluación debe considerar que las justificaciones presentadas en el proyecto parecen responder a razones más circunstanciales, coyunturales o transitorias. Además, se resalta la necesidad de realizar un análisis de costo-beneficio antes de conceder exoneraciones.

Adicionalmente, es importante señalar que el proyecto está contextualizado en las proyecciones del instituto meteorológico para julio del año 2023, por lo cual se estima conveniente analizar la actualidad y conveniencia del proyecto. Por lo indicado, podría ser que las medidas propuestas no cumplan con el propósito que se busca solventar mediante el proyecto de ley en consulta.

En los términos anteriores, dejamos atendido el requerimiento formulado a esta Contraloría General, teniendo en cuenta que, propiamente en cuanto a la aprobación o

no de la propuesta, ello refiere a un asunto de política legislativa, que le compete exclusivamente a dicho Poder de la República.

Atentamente,

Lic. Luis Diego Ramírez González
**GERENTE DE DIVISIÓN**

Lic. Iván Quesada Rodríguez
**GERENTE ASOCIADO**

Licda. Andrea Bermúdez Ling
**FISCALIZADORA**

CGR | Firmado digitalmente
Valide las firmas digitales

LDRG/JRM/ABL
Expediente: CGR-PLEY-2024006032 / G: 2024000461-53
Ci: Despacho Contralor / Área de Fiscalización para el Desarrollo Sostenible
Adjuntos: Oficio n° 16488 (DJ-1819) del 15 de noviembre de 2023